



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de ANTONIO MARIA HERNANDEZ contra ALMA CRISTINA DELGADO. Rad. 41001-41-89-004-2020-00125-00

En atención a la comunicación recibida por correo electrónico fechado el 28 de enero del año en curso suscrita por el ejecutante, mediante la cual solicita nuevamente a esta agencia judicial que se tenga por notificada a la demandada o en su defecto, por secretaría se adelante el trámite de notificación personal, manifiesto lo siguiente:

Le reitero que su solicitud de tener por notificada por conducta concluyente a la demandada fue resuelta mediante proveído fechado del 11 de septiembre de 2020, el cual quedo ejecutoriado una vez resuelto el recurso de reposición por usted incoado, así que no es posible volver a analizar una situación ya definida.

Ahora bien, respecto de su solicitud de que se adelante por secretaría la notificación de la demandada, es necesario precisar que ni el Código General del Proceso ni el Decreto 806 de 2020, señalan que el despacho de conocimiento deba realizar la notificación por correo electrónico a los demandados, por lo que le corresponde a la parte interesada adelantar dicho trámite conforme al estatuto procesal vigente.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Jgab.